

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00062-00

AUTO # 812

Santiago de Cali, Marzo treinta y uno (31) del año dos mil veintitrés (2023).

Se impone la inadmisión del presente trámite de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS instaurada por BRAYAN EDINSON ANGULO MOSQUERA contra HELEN DAYANA MUÑOZ OTAYA, como quiera que ella presenta los siguientes defectos:

- 1.-En la petición no se indica el valor de los gastos de la menor L.A.M.
- 2.-Debe aclarar la pretensión primera de la demanda, ya que no se indica de manera clara que cuota se ofrece para L.A.M. teniendo en cuenta para ello sus gastos.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-INADMITIR la anterior petición para que, en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.
- 2.-TENGASE al Dr. CARLOS EYNER MORENO HINESTROZA identificado con la T.P.#207.745 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ